



## MEMORANDO INDIVIDUAL

**N° Radicado: 2025I-VBOG-005938**

**Fecha: 2025-02-05 20:35:46**

**PARA:** CAROLINA PABÓN SILVA

1130200 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS

**DE:** VICTOR HUGO RIOS BOCANEGRA

1110400 SUBDIRECCIÓN GESTIÓN DEL RIESGO

**Asunto: Información contrato 1646-2021 - solicitud prórroga hasta el 28-02-25.**

Cordial saludo,

Referente a la solicitud de prórroga allegada por esta subdirección sobre el Contrato de obra No. 1646 de 2021 hasta la fecha veintiocho (28) de febrero del año 2025, de manera comedida se aclara toda la información a lugar:

**I. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO:** Obra

**II. TIPO DE SOLICITUD:** Prórroga

**III. NÚMERO DE CONTRATO Y/O CONVENIO:** 1646 de 2021

**IV. OBJETO DEL CONTRATO Y/O CONVENIO:** Mejoramiento mediante la construcción para la solución integral del paso a la altura del kilómetro 58 de la cabecera municipal de Guayabetal de la vía Bogotá Villavicencio y actividades complementarias en los departamentos de Cundinamarca y Meta, en marco de la reactivación económica, mediante el programa de obra pública "concluir y concluir para la reactivación económica de las regiones

**V. CONTRATISTA.**

| CONSORCIO                       | CONSORCIADOS                                                           | %   |
|---------------------------------|------------------------------------------------------------------------|-----|
| Consortio Vía del Oriente (CVO) | OHL INFRAESTRUCTURAS S.A.S.                                            | 50% |
|                                 | AGRUPACIÓN GUINOVART OBRAS Y SERVICIOS HISPANIA S.A. SUCURSAL COLOMBIA | 50% |

**VI. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO:**

|                           |                                |
|---------------------------|--------------------------------|
| <b>A) FECHA DE INICIO</b> | 04 de noviembre de 2021        |
| <b>B) VALOR INICIAL</b>   | \$119.033.683.910              |
| <b>C) ADICIONES</b>       | \$46.800.000.000               |
| <b>D) VALOR ACTUAL</b>    | \$165.833.683.910              |
| <b>E) PLAZO INICIAL</b>   | Hasta el 31 de Julio de 2022   |
| <b>F) PRÓRROGAS</b>       | 6                              |
| <b>G) PLAZO ACTUAL</b>    | Hasta el 06 de febrero de 2025 |
| <b>H) SUSPENSIONES</b>    | 2                              |
| <b>I) MODIFICACIONES</b>  | 5                              |
| <b>J) CESIONES</b>        | 0                              |

#### VII. ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO:

| VALOR ANTICIPO       | FECHA DESEMBOLSO        | VALOR PENDIENTE DE AMORTIZACIÓN |
|----------------------|-------------------------|---------------------------------|
| \$ 34.066.635.235,00 | 31 de enero de 2022     | 0                               |
| \$ 3.568.055.075,00  | 01 de abril de 2022     | 0                               |
| \$ 42.000.000.000,00 | 27 de diciembre de 2023 | 0                               |

#### VIII. AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO PROGRAMADO % VERSUS EL EJECUTADO.

| AVANCE            | PROGRAMADO | EJECUTADO |
|-------------------|------------|-----------|
| <b>FÍSICO</b>     | 98,95%     | 98,89%    |
| <b>FINANCIERO</b> | 154,10%    | 143,49%   |

#### IX. JUSTIFICACIÓN AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO:

Debido a los siguientes eventos ocurridos entre los meses de septiembre y noviembre que han impedido el normal desarrollo de los trabajos:

Debido a los siguientes eventos ocurridos entre los meses de septiembre y noviembre que han impedido el normal desarrollo de los trabajos:

- Paro nacional de transportadores que afectó el desarrollo de los trabajos entre el 2 y el 5 de septiembre de 2024.
- Paro de la comunidad de San Roque, en el que hicieron requerimientos para la construcción de la placa huella en el sector de San Roque Bajo durante los días 30 de septiembre al 02 de octubre y 22 y 23 de octubre de 2024.
- Órdenes de evacuación del río Negro durante el periodo 6 al 10 de noviembre de 2024, que impidieron el acceso a la zona de trabajo
- Bloqueo de la comunidad en el peaje de Pipira.
- Lluvias extraordinarias en el mes de noviembre que impidieron la ejecución de los llenos de los estribos durante 6 días.
- Interferencias en las exvaciones previas para la placa huella de San Roque Bajo durante 4 días.
- Restricciones viales por cuenta de la temporada de fin de año durante 4 días.
- Diferencias geológicas entre lo previsto y lo encontrado en los depósitos de los sitios críticos del K82+700, afectando la construcción de los anclajes.

**X. PROCESOS SANCIONATORIOS:**

N/A.

**XI. GARANTÍAS:**

| REFERENCIA | NÚMERO DE ANEXO | FECHA DE APROBACIÓN EN SECOP |
|------------|-----------------|------------------------------|
| 176882     | 16              | 05/02/2025                   |

**XII. CONCEPTO DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA:**

N/A.

**XIII. PRÓRROGA:**

Respetuosamente se solicita prorrogar el presente contrato hasta el veintiocho (28) de febrero del año 2025.

De igual manera, se aclara que la presente prórroga no genera costo adicional para la entidad.

**XIV. ADICIÓN:**

N/A.

**XV. CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DEL PROYECTO Y/O SUPERVISOR DEL CONTRATO Y/O CONVENIO:**

El contrato de interventoría celebrado entre el Instituto Nacional de Vías (INVIAS) y el Consorcio Troncales Colombia tiene como propósito primordial supervisar y garantizar el cumplimiento de las obligaciones técnicas, financieras, ambientales, sociales y administrativas del contrato de obra No. 1646 de 2021, correspondiente al proyecto de mejoramiento de la infraestructura vial en la ruta nacional. La interventoría desempeña un papel clave en la vigilancia del cumplimiento de los estándares establecidos y la calidad de la ejecución, siendo indispensable para el éxito de la obra.

La solicitud de adición y prórroga del contrato de interventoría responde a la necesidad de mantener el personal técnico y administrativo encargado de la supervisión durante la prolongación de los tiempos de ejecución del proyecto. Dada la magnitud y complejidad de las obras, se requiere un seguimiento constante para asegurar que los trabajos de construcción, rehabilitación y adecuación de la infraestructura se realicen conforme a las especificaciones técnicas, normativas de seguridad y medioambientales que se han establecido en el pliego de condiciones.

Además de la supervisión técnica, el control realizado por la interventoría asegura el cumplimiento de las normativas ambientales y sociales, en particular la implementación de

las medidas de mitigación de impactos ambientales y la atención a los requerimientos y solicitudes de la comunidad en el área de influencia directa de la obra. La interventoría también valida y ajusta el cronograma de acuerdo con las modificaciones y emergencias del proyecto, garantizando que cualquier cambio en los plazos se haga de manera justificada y no implique comprometer la calidad del proyecto.

Es de suma importancia que la interventoría finalice las actividades pendientes del contrato, incluyendo la revisión de los informes definitivos, las actas de entrega y la validación final de los aspectos técnicos, financieros y administrativos del contrato. Igualmente, se requiere el acompañamiento técnico de la interventoría en la ejecución de actividades clave por parte del contratista de obra, tales como:

- Construcción del Retorno Villavicencio-Villavicencio
- Ejecución de Obras de Participación Comunitaria (OPC)
- Intervención en Sitios Críticos de la Ruta 40 MTA
- Cumplimiento de Requerimientos Ambientales y Sociales

Este enfoque en la prórroga y adición del contrato de interventoría está fundamentado en la necesidad de garantizar la continuidad del proyecto, mantener un control estricto sobre las obras y asegurar la correcta finalización de los trabajos, siempre en beneficio de la ciudadanía y en cumplimiento de los objetivos de infraestructura vial del país.

#### **XVI. INFORMACIÓN DEL GESTOR / SUPERVISOR**

| <b>NOMBRE</b>                          | <b>RESOLUCIÓN DESIGNACIÓN</b> |
|----------------------------------------|-------------------------------|
| <b>Carlos Alberto Vargas Amézquita</b> | <b>DTE 6135</b>               |

#### **XVII. RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA:**

La solicitud de adición y prórroga del contrato de interventoría responde a la necesidad de mantener el personal técnico y administrativo encargado de la supervisión durante la prolongación de los tiempos de ejecución del proyecto. Dada la magnitud y complejidad de las obras, se requiere un seguimiento constante para asegurar que los trabajos de construcción, rehabilitación y adecuación de la infraestructura se realicen conforme a las especificaciones técnicas, normativas de seguridad y medioambientales que se han establecido en el pliego de condiciones.

Además de la supervisión técnica, el control realizado por la interventoría asegura el cumplimiento de las normativas ambientales y sociales, en particular la implementación de las medidas de mitigación de impactos ambientales y la atención a los requerimientos y solicitudes de la comunidad en el área de influencia directa de la obra. La interventoría también valida y ajusta el cronograma de acuerdo con las modificaciones y emergencias del proyecto, garantizando que cualquier cambio en los plazos se haga de manera justificada y no implique comprometer la calidad del proyecto.

Es de suma importancia que la interventoría finalice las actividades pendientes del contrato, incluyendo la revisión de los informes definitivos, las actas de entrega y la validación final de los aspectos técnicos, financieros y administrativos del contrato. Igualmente, se requiere el

acompañamiento técnico de la interventoría en la ejecución de actividades clave por parte del contratista de obra, tales como:

- Construcción del Retorno Villavicencio-Villavicencio
- Ejecución de Obras de Participación Comunitaria (OPC)
- Intervención en Sitios Críticos de la Ruta 40 MTA
- Cumplimiento de Requerimientos Ambientales y Sociales

Este enfoque en la prórroga y adición del contrato de interventoría está fundamentado en la necesidad de garantizar la continuidad del proyecto, mantener un control estricto sobre las obras y asegurar la correcta finalización de los trabajos, siempre en beneficio de la ciudadanía y en cumplimiento de los objetivos de infraestructura vial del país.

Es indispensable contar con la interventoría para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y normativas aplicables a estas actividades. Su trabajo asegura que los procesos constructivos se desarrollen con calidad, que los materiales empleados cumplan con los estándares exigidos y que se gestionen de manera adecuada los recursos públicos. Además, el acompañamiento técnico permite responder oportunamente a emergencias y supervisar el mantenimiento periódico del corredor vial, asegurando la transitabilidad y minimizando riesgos en esta vía de alta importancia estratégica.

Finalmente, la adición y prórroga del contrato de interventoría evitará posibles vacíos en la supervisión técnica, mitigará riesgos de incumplimiento contractual y garantizará la ejecución de los recursos y las obras previstas. De esta manera, INVIAS asegura la continuidad y calidad de estas intervenciones en beneficio de la infraestructura vial y de las comunidades vinculadas al proyecto.

La prórroga solicitada resulta procedente porque es producto del ejercicio de la autonomía de la voluntad, el estatuto contractual no la prohíbe, ni establece criterios que determinen límites a esa posibilidad ni a su alcance; y como lo ha sostenido la jurisprudencia del Consejo de Estado, por ser el plazo un elemento accidental del contrato se puede modificar por acuerdo entre las partes.

Se deja constancia que la presente prórroga y adición no significa renuncia por parte del INVIAS al incumplimiento al cual haya lugar, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

## **5. DOCUMENTOS SOPORTE:**

- Comunicado y/o solicitud por parte del contratista.
- Comunicado y/o aval por parte de la interventoría.
- Programa de obra actualizado.
- Programa de inversiones actualizado.
- Constancia de actualización de los aplicativos para el control y seguimiento de los proyectos.
- Compilado de todo el expediente precontractual y contractual, el cual deberá ser remitido en orden cronológico.
- Copia de documento identidad Representante Legal de la empresa (contratista).

- Antecedentes Contraloría de la persona natural o jurídica y del representante legal.
- Antecedentes Procuraduría de la persona natural o jurídica y del representante legal.
- Certificado REDAM de Representante Legal.
- Antecedentes penales Representante Legal.
- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, no superior a 30 días de antelación de radicación del trámite.

Por último, se indica que el enlace donde se encuentran los documentos soporte de la presente solicitud es: [Obra](#)

Comendidamente,

VICTOR HUGO RIOS BOCANEGRA  
SUBDIRECTOR DE GESTION DEL RIESGO

Proyectado por: VICTOR HUGO RIOS BOCANEGRA

Revisado por:

Aprobado por:

Copia Interna a: